



# **Informe Anual de la Comisión Permanente de Denuncias 2016.**



*Integrantes de la Comisión Permanente de Denuncias: Consejero Vladimir Gómez Anduro, Consejera Marisol Cota Cajigas y Consejero Octavio Grijalva Vásquez (presidente).*

La Comisión Permanente de Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 16 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, rinde un informe anual con el fin de precisar las actividades realizadas durante el 2016, es decir, fuera de proceso electoral.

### **Marco Jurídico.**

El artículo 130 párrafo segundo, fracción III prevé la existencia de la Comisión Permanente de Denuncias, que será la encargada de conocer de los procedimientos administrativos sancionadores electorales competencia del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, esto en concordancia con el numeral 287 del citado ordenamiento legal.

Por su parte, las atribuciones específicas conferidas a la Comisión, se encuentran señaladas en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, a saber:

*I.- Ser el órgano responsable de tramitar, en los términos previstos en la Ley y en el reglamento de denuncias, los procedimientos administrativos sancionadores electorales que se presenten ante el Instituto, hasta ponerlos en estado de resolución;*

*II.- Dictar los acuerdos de admisión de las denuncias presentadas, cuando resulten procedentes, en términos de la Ley;*

*III.- Acordar la realización de actividades o diligencias relativas a la Investigación que estime necesarias sobre los hechos denunciados, sin perjuicio de la carga del denunciante de aportar las pruebas en relación con éstos;*

*IV.- Proponer al Consejo, dentro de los plazos previstos en la Ley, según se trate de procedimientos administrativos sancionadores ordinarios o especiales, las medidas cautelares necesarias cuando resulten procedentes, a fin de lograr la cesación de los actos denunciados y las consecuencias de los mismos;*

*V.- Requerir a la Secretaría, a las Direcciones Ejecutivas y a las unidades técnicas el auxilio que corresponda, en términos de la Ley, para la substanciación del procedimiento, el desarrollo de la investigación y el allegamiento de las pruebas necesarias;*

*VI.- Someter a la consideración del Consejo General los proyectos de resolución en los que proponga el desechamiento o sobreseimiento de la denuncia cuando se actualicen las causas previstas en la Ley, o bien la procedencia o improcedencia de la denuncia, y las sanciones que correspondan, según sea el caso;*

*VII.- Remitir al Instituto Nacional las denuncias o copia certificada de las mismas cuando los hechos denunciados estén relacionados con propaganda política o electoral en radio o televisión; y*

*VIII.- Las demás que le confiera este Reglamento, el Reglamento de Denuncias, el Consejo General y otras disposiciones aplicables.*

## **INTEGRACIÓN**

A partir del veintiséis de octubre de 2014, mediante acuerdo número IEE/CG-61/2014 se designó la integración de la Comisión Permanente de Denuncias, la cual se encuentra conformada por la consejera y los consejeros electorales: Licenciada Marisol Cota Cajigas, Maestro Vladimir Gómez Anduro y Licenciado Octavio Grijalva Vásquez, este último con el carácter de presidente.



*Lic. Octavio Grijalva Vásquez – Consejero Presidente de la Comisión Permanente de Denuncias.*

## **SESIONES DE LA COMISIÓN**

En el 2016, de conformidad con los Reglamentos vigentes, se realizaron las sesiones correspondientes mensualmente en el primer semestre del año, en tanto, durante el segundo semestre con la entrada vigor del nuevo Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, se realizaron las sesiones respectivas sumando un total de nueve durante el año.

En ese sentido, es preciso indicar que en todas ellas se contó con la asistencia de todos los integrantes de la Comisión, con la excepción de la correspondiente al mes de Junio, en la cual se tuvo la inasistencia de la Consejera Marisol Cota Cajigas, quien por causas de fuerza mayor, debidamente informadas, se vio imposibilitada para su participación en la misma, siendo la única inasistencia durante las sesiones celebradas en el año.

## **ASUNTOS TRATADOS EN LA COMISIÓN**

Los procedimientos administrativos sancionadores electorales, que son la materia de competencia de la Comisión Permanente de Denuncias, se desarrollan principalmente en los procesos electorales, siendo el caso que en el año 2016, no tuvieron verificativo elecciones constitucionales en el Estado de Sonora, motivo por el cual los procedimientos conocimiento de la autoridad, fueron tramitados por la vía ordinaria, esto es, tratándose de conductas que no se encontraban en los supuestos previsto en el artículo 298 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electoral para el Estado de Sonora.

En ese sentido, la Comisión se avocó a la sustanciación y resolución de 38 procedimientos ordinarios sancionadores. Asimismo, a la resolución de 3 procedimientos especiales, que por cuestiones propias de dichos procedimientos, no fue posible contar con los elementos suficientes y necesarios para resolver previamente, sino hasta el primer semestre de dicha anualidad.

Como resultado de las exhaustivas diligencias ordenadas por la Comisión, no se determinó responsabilidad alguna para los denunciados, al carecer de elementos objetivos suficientes para la imposición de sanciones administrativas en materia electoral.

## **DOCUMENTOS PRESENTADOS**

En ese periodo, en cada una de las sesiones se presentó el informe correspondiente al periodo transcurrido entre cada sesión, el cual se informó de los avances en la sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores electorales, lo cual se realizó hasta la conclusión del último asunto resuelto por el Consejo General.